

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-17034 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 962/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000962/2013 a instancia de Francisco Javier Pacheco Canal y Ramón Girón Hormaechea frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en los que se ha dictado sentencia nº 521/2014 de fecha de 19/11/14, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Francisco Javier Pacheco Canal y Ramón Girón Hormaechea Peña contra Arquitectura, Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander S.L.S.L, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 7.773,05 y 7.915,37 euros respectivamente, incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065096213, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17034

CVE-2014-17034